

Preguntas más frecuentes

- **¿En qué consiste el servicio de atención a las mujeres en situación de violencia machista que ofrecen las Oficinas de Trabajo del SOC?**

Se trata de un servicio personalizado y especializado que permite acompañar a las mujeres en situación de violencia machista en el proceso de inserción laboral. Este servicio garantiza la confidencialidad y protección de la información de las mujeres que se encuentran en esta situación, y pone a su alcance profesionales especializados en todas las Oficinas de Trabajo del SOC.

- **¿A quién se dirige?**

A cualquier mujer que se encuentre en una situación de violencia machista y quiera disponer de un servicio de acompañamiento y orientación en el proceso de búsqueda de trabajo.

- **¿Cómo debe acreditarse la situación de violencia machista?**

La acreditación de la condición de mujer en situación de violencia machista debe hacerse con los medios de prueba cualificados que prevé la Ley 5/2008, de 24 de abril:

- La sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya ganado firmeza, que declare que la mujer ha sufrido alguna de las formas de esta violencia.
- La orden de protección vigente.
- El informe de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social.
- Cualquier medida cautelar judicial de protección, seguridad o de aseguramiento vigente.
- El atestado elaborado por las fuerzas y cuerpos de seguridad que han presenciado directamente alguna manifestación de violencia machista.
- El informe del Ministerio Fiscal.
- El informe médico o psicológico elaborado por una persona profesional colegiada, en que conste que la mujer ha sido atendida en algún centro sanitario a causa de maltrato o agresión machista.
- El informe de los servicios públicos con capacidad de identificación de las situaciones de violencia machista. Se reconoce esta capacidad a los servicios sociales de atención primaria, a los servicios de acogida y recuperación, a los servicios de intervención especializada y a las unidades especializadas dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como a los servicios de información y atención a las mujeres (SIAD).
- El informe del Instituto Catalán de las Mujeres.

En caso de duda a la hora de hacer la acreditación, o bien si todavía no se dispone de ningún medio de prueba, hay que hablar con la persona de referencia de la Oficina de Trabajo.

- **¿Dónde se facilita este servicio?**

Este servicio se facilita, preferentemente, en la Oficina de Trabajo que corresponda según el domicilio, pero las mujeres en esta situación se pueden dirigir a cualquier Oficina de Trabajo de Catalunya.

- **Concretamente, ¿qué servicio se recibe?**

Los especialistas del SOC, que han recibido formación en materia de violencia machista, acompañarán en el proceso de recuperación con las herramientas y acciones ocupacionales necesarias para acercarlas al ámbito laboral.

En concreto, se asigna una persona de referencia para que haga una primera entrevista y recoja



información para valorar adecuadamente el perfil profesional y los aspectos que pueden dificultar la inserción. Es importante que esta persona profesional tenga un buen conocimiento de las posibilidades reales de inserción que tienes, puesto que las propuestas de acciones ocupacionales y de ofertas de trabajo se tienen que ajustar tanto al perfil profesional como a las circunstancias y expectativas personales.

A partir de esta primera entrevista, la persona de referencia y la usuaria tienen que acordar el seguimiento que se hará del proceso de inserción, que se adaptará a las circunstancias de cada una. Se ofrecerá acompañamiento y apoyo en las decisiones durante el proceso de recuperación.

- **¿Es necesario estar inscrita en la Oficina de Trabajo para solicitar este servicio?**

La inscripción como demandante de empleo forma parte del servicio. El personal especializado ayudará en todos los trámites que deban realizarse con la Oficina (renovaciones, traslados, modificación de datos, informes, ...) y resolverá las dudas que puedan surgir durante el proceso.

- **¿Qué hay que hacer para solicitar este servicio si ya se está inscrita en la Oficina de Trabajo?**

Si ya se está inscrita y se forma parte de las bases de datos, se puede dirigir a la Oficina de Trabajo que corresponda e informar de la situación de violencia machista o de que has oído hablar del servicio de acompañamiento a las mujeres en situación de violencia machista. El personal de atención explicará cómo se puede recibir este servicio.

Si es posible, la atención será el mismo día, pero si el personal especialista no está o no está disponible, se contactará para concertar una cita. Dado que se quiere dedicar el tiempo que sea necesario y de la manera más privada posible, este servicio se ofrece preferentemente con cita previa.

- **¿Qué hay que hacer si ya se recibe el servicio y hay un cambio de domicilio?**

Comunicar el cambio de domicilio a la persona de referencia, que proporcionará los datos de la persona de referencia de la Oficina de Trabajo elegida y se pondrá en contacto para facilitar el cambio.

En caso de necesidad, es posible dirigirse directamente a la nueva Oficina y preguntar por la persona de referencia de violencia machista, puesto que las 69 Oficinas de Trabajo del SOC son puntos de atención a las mujeres en situación de violencia y disponen de especialistas.

- **Si no se está inscrita en ninguna Oficina de Trabajo, ¿qué hay que hacer para solicitar este servicio?**

Si nunca se ha inscrito y no está en las bases de datos, hay que dirigirse a la Oficina de Trabajo correspondiente para formalizar el proceso de inscripción e informar de la situación de violencia machista, o bien del conocimiento del servicio de acompañamiento a las mujeres en situación de violencia machista. El personal de atención explicará cómo se puede recibir este servicio y, al finalizar el proceso de inscripción, hará la derivación al servicio especializado.

Si es posible, la atención se hará el mismo día, pero si el personal especializado no está o no está disponible, se contactará para concertar una cita. Dado que se quiere dedicar el tiempo que sea necesario y de la manera más privada posible, este servicio se ofrece preferentemente con cita previa.

Si por cualquier circunstancia no estáis en el domicilio habitual, os podéis dirigir a cualquier otra Oficina de Trabajo.

- **Si no se está inscrita en ninguna Oficina de Trabajo y tampoco en el domicilio habitual, ¿dónde hay que ir para solicitar el servicio?**

A la Oficina de Trabajo que se quiera. Solo hay que dar a conocer al personal de atención la situación de violencia machista.

- **¿Se puede recibir este servicio sin cita previa?**

Al hacer uso de este servicio, es importante que previamente se acuerde con la persona de referencia las fechas de seguimiento. La cita previa es indispensable para garantizar la disponibilidad y para dedicar el tiempo que haga falta.

Sin embargo, si no se dispone de cita previa y hay que hacer una gestión de carácter urgente, hay que dirigirse directamente a la Oficina. En este caso, solo la persona de referencia y un número muy limitado de personas autorizadas podrán acceder a los datos relativos a la situación de violencia. El resto del personal de la Oficina no tendrá acceso. En la primera entrevista, la persona de referencia informará sobre todas estas cuestiones.

- **¿Durante cuánto tiempo se puede recibir este servicio?**

En este tipo de servicio, la mujer que se encuentra en esta situación marca los ritmos, la intensidad y la duración del acompañamiento que quiere recibir del SOC. Todos estos aspectos deben consensuarse con la persona de referencia de la Oficina de Trabajo.

- **¿Quién tiene acceso a la información en la Oficina de Trabajo?**

Nos tomamos muy seriamente la seguridad y somos muy rigurosos con la información incorporada a nuestras bases de datos; es por eso que únicamente la persona de referencia y el personal autorizado de la Oficina podrán acceder a los datos relativos a la situación de violencia. El resto del personal no tendrá acceso.

En caso de querer más información sobre el tratamiento y la confidencialidad de los datos, la persona de referencia puede dar más detalles.

- **Quando se empiece a recibir este servicio, ¿solo se puede hablar con la persona de referencia?**

No. Como cualquier persona inscrita en la Oficina de Trabajo, se puede continuar recibiendo todos los servicios que ofrece el SOC (cursos de formación, ofertas, orientación laboral, etc.) a través de todo el personal y se puede dirigir a cualquier gestor o gestora de la oficina si lo necesitas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que de la situación de violencia machista solo tendrá constancia la persona de referencia y un número muy limitado de personas autorizadas. Para las cuestiones relacionadas con esta situación, hay que dirigirse preferentemente a la persona de referencia. En la primera entrevista, la persona de referencia informará sobre todas estas cuestiones.

- **¿Este servicio es obligatorio si se está en esta situación o se está recibiendo una ayuda RAI por violencia de género?**

Se trata de un servicio totalmente voluntario en que la mujer que se encuentra en esta situación marca los ritmos y la intensidad del acompañamiento que quiere recibir del SOC.

- **Si se está en esta situación, pero se está trabajando, ¿se tiene derecho a recibir este Servicio para cambiar o mejorar el puesto de trabajo?**

Sí, puedes recibir este Servicio con independencia de la situación laboral.